

**ACTA N° 37**  
**PERIODO LEGISLATIVO 139°**

En la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de marzo de 2018, siendo las 10:00 hs, se reúne la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente, con la presencia de los Diputados: Gabriela LENA, Leticia ANGEROSA, Emilce PROSS, Miriam LAMBERT, Ayelén ACOSTA, José ARTUSI, Alberto ROTMAN y Daniel KOCH.

La Presidente de la Comisión, Diputada Gabriela LENA, da comienzo a la reunión anunciando que hay tres temas en carpeta : Expediente N° 21.534 Proyecto de Ley, por el cual se modifican artículos de la LP 8318 Conservación y manejo de Suelos; Expediente N° 22542 Proyecto de Ley que declara Área Natural Protegida – Paisaje Protegido el inmueble de Coronel Bernardino Ramírez, ciudad de Paraná y Expediente N° 22.546 Proyecto de Ley Fomento y Protección del Arbolado Público. En cuanto al primero, hay un informe de Suelos que fue oportunamente enviado por correo electrónico a los miembros de la Comisión en donde el Ing. Basaldúa hace un pormenorizado análisis estadístico para lectura que traduce el resultado físico (kg producidos) que representa en términos económicos la pérdida media anual total y por cultivo de la sistematización del suelo que, a través de terraza mejora la renta promedio de las unidades de explotación agropecuaria y luego esa mejora económica que se dará en el productor se trasladará al resto de los actores de la cadena agroalimentaria provincial y a las cuentas públicas por medio de la recaudación por parte del fisco nacional en el corto plazo y provincial en el mediano y largo plazo. De esta manera, se propone recuperar la conservación del recurso natural Suelo como

objeto y valor protegido de la Ley 8318 y el espíritu de una norma que debe ser promocionar la realización de proyectos, la sistematización y manejos de suelos. También al texto presentado se le hicieron las siguientes modificaciones:

Artículo 2º: se le agregó un párrafo final en donde se exceptúan de las obligaciones comprendidas en el artículo 7º, aquellas áreas en donde existan cultivos perennes implantados hasta la finalización de su vida económicamente productiva.

Artículo 3º: se agrega que el porcentaje de exención que se determine, según la superficie afectada, no podrá superar en ningún caso el ochenta por ciento(80%) del impuesto determinado.

Artículo 7º: se agregan a las entidades invitadas a integrar la Comisión Provincial de Conservación y Manejo de Suelos que constan en el proyecto, las siguientes: Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) y Sociedad Rural Argentina (SRA).

Respecto del segundo Expediente (22542), se va a seguir trabajando en asesores para poder dividirlo en dos proyectos, ya que se trata de dos inmuebles y tres parcelas. Acotan que la donación tiene un fin determinado y se está trabajando en lo productivo y educativo. Del tercero, Expediente (22546), la propuesta es mirar la redacción de los artículos 1º y el 6º y elaborar un nuevo texto con los asesores. Comentan que habría que prever las acciones del hombre a futuro que compliquen la situación para proteger árboles autóctonos, no foráneos. No habiendo más temas que tratar, finaliza la reunión siendo las 11:00 hs. Conste.